GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 488 -2021-GR-CAJ-DRS/HRDC-OEADMIN

Cajamarca, 29 DIC. 2021

VISTO:

El Memorándum N° 738-2021-GR.CAJ.DRS/HRDC-OEA, de fecha 22 de diciembre de 2021, para proyectar acto administrativo de cambio del segundo miembro suplente del Comité de Selección para la "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRIVADA PARA QUE BRINDE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA"; (MAD N° 06145033); y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen;

Que, de acuerdo con lo previsto por el artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, se encuentran encargados de los procesos de contrataciones el Titular de la Entidad, el Área Usuaria o el Órgano Encargado de las Contrataciones. La Entidad puede conformar Comités de Selección, siendo Órganos Colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación;

Que, el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respecto a la designación de integrantes de los Comités de Selección, establece: *"Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del Comité de Selección. 44.1 El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación(...). 44.5 El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. (...) 44.7. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. 44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. (...)";*

Que, el citado Reglamento en su artículo 46° precisa que el Comité actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del comité de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo en relación a los actos por los cuales

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 488 -2021-GR-CAJ-DRS/HRDC-OEADMIN

Cajamarca, 29 DIC. 2021

aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante. Asimismo, sus integrantes se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar con oportunidad sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 169-2021-GR-CAJ-DRS/HRDC-OEADMIN, de fecha 08 de junio de 2021, la Oficina General de Administración del Hospital Regional Docente de Cajamarca designó a los miembros del Comité para conducir el procedimiento de selección para la "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRIVADA PARA QUE BRINDE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA", estando conformada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES		CARGO
Saldaña Mendoza Víctor Manuel	DNI N° 26724960	Presidente
Eugenio Cruzado Jaimito	DNI N° 46723959	Primer Miembro
Vásquez Leiva Yuleisy Jhomaly	DNI N° 72470508	Segundo Miembro

MIEMBROS SUPLENTES		CARGO
Sánchez Flores Raquel Irene	DNI N° 26732915	Presidente
Muñoz Llerena Vanessa Lisbeth	DNI N° 41229016	Primer Miembro
Lic. Adm. Jara Rodríguez Lissy Korina	DNI N° 26963919	Segundo Miembro

Que, es necesario efectuar la reconformación del Comité de Selección para la "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRIVADA PARA QUE BRINDE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA", considerándose que mediante Resolución Directoral N° 187-2021-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG, de fecha 20 de setiembre de 2021, se resuelve aceptar la renuncia irrevocable y se da por concluida la designación de la Lic. Adm. Lissy Korina Jara Rodríguez, como Jefe de la Oficina de Logística del Hospital Regional Docente de Cajamarca.

Estando a lo anotado la Oficina de Logística emite el Oficio N° 1650-2021-GR-CAJ-DRS/HRDC-LOG, de fecha 20 de diciembre de 2021, en el que solicita el cambio del segundo miembro por las razones expuestas en los considerandos precedentes, proponiendo a:

MIEMBROS SUPLENTES		CARGO
Abg. Dionicio Cerquín Huamán	DNI N° 46213651	Segundo Miembro

Que, con el Memorándum del visto, el Director de la Oficina de Administración dispone realizar la cambio del segundo miembro suplente del Comité de Selección, para la "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRIVADA PARA QUE BRINDE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA";

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 488 -2021-GR-CAJ-DRS/HRDC-OEADMIN

Cajamarca, 29 DIC. 2021

Que, estando a lo dispuesto por la Oficina de Administración; con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Logística y Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Regional Docente de Cajamarca y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ordenanza Regional N° 007- 2010-GR-CAJ-GR., que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Salud de Cajamarca y Resolución Directoral N° 84-2021-GR.CAJ/DRS-HRDC, de fecha 07 de abril de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el Comité para la **"CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRIVADA PARA QUE BRINDE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA"**; el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES		CARGO
Saldaña Mendoza Víctor Manuel	DNI N° 26724960	Presidente
Eugenio Cruzado Jaimito	DNI N° 46723959	Primer Miembro
Vásquez Leiva Yuleisy Jhomaly	DNI N° 72470508	Segundo Miembro

MIEMBROS SUPLENTES		CARGO
Sánchez Flores Raquel Irene	DNI N° 26732915	Presidente
Muñoz Llerena Vanessa Lisbeth	DNI N° 41229016	Primer Miembro
Abg. Dionicio Cerquín Huamán	DNI N° 46213651	Segundo Miembro

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que se notifique la presente resolución al miembro del Comité de Selección designado en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de la institución.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Lic. Adm. Segundo Saúl Cabanillas Vásquez
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
CLAD. N° 1606

SSCV-ADM-HRDC
Distribución:
- Despacho Directoral
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Logística
- Oficina de Mantenimiento y SS GG
- Comité (2)
- Archivo
- Folios 03